

INDICE

1. Justificación legal y estructura del Plan.	3
2. Causas del incumplimiento de la regla del gasto.	5
3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.	6
4. Medidas a incluir en el Plan.	8
5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias.	9
6. Análisis de sensibilidad.	11
7. Conclusiones.	12



1. Justificación legal.

La Ley Orgánica 2/2012, en su artículo 3, establece que la ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida por la situación de equilibrio o superávit estructural. El Excmo. Ayuntamiento de Montizón, en la liquidación del Presupuestos para el ejercicio 2015, cumple dicho requisito en 6.774,07 euros, un 0.35% sobre los ingresos no financieros.

En su artículo 12 establece que las Administraciones Públicas deberán limitar la variación del gasto a la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo. Para el ejercicio 2015 dicha tasa se ha determinado en un 1,3%. El Excmo. Ayuntamiento de Montizón, en la liquidación del Presupuestos para el ejercicio 2015, supera dicha tasa de variación, situándose en un 1.62%.

La propia Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 21, establece la obligación, para aquellas Administraciones que incumplan el principio de estabilidad presupuestaria o superaran la tasa de variación, de aprobar un Plan Económico-Financiero con el objetivo último de permitir, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de dichos principios (estabilidad y regla de gasto). Para ello se dispone del plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación del Presupuesto con el incumplimiento para su presentación y dos meses para su aprobación. Dicho Plan ha de ser aprobado por el Pleno de la Corporación, remitido para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y publicitado en la misma medida que las propias liquidaciones de la entidad.

Este plan debe dar respuesta a diferentes cuestiones:

1. Las **causas** del incumplimiento de la regla del gasto.
2. Las **previsiones** tendenciales de ingresos y gastos.
3. La **descripción, cuantificación y el calendario** de aplicación de las medidas incluidas en el Plan.



4. Las **previsiones de las variables** económicas y presupuestarias de las que parte el Plan.
5. Un **análisis de sensibilidad** considerando escenarios económicos alternativos.

2. Causas del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Dado que la cuantía por la que se ha incumplido es mínima, 3.393,94 euros, no existe una causa que justifique la desviación, simplemente una pequeña variación sobre la previsión de cumplimiento.

Las medidas a adoptar son equivalentes a la mínima magnitud del incumplimiento.

Así pues es previsible el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en el mismo ejercicio 2016.

3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

Dado que el Plan tiene una extensión temporal de solo dos ejercicios, las previsiones de ingresos y gastos quedan definidas en el propio borrador de Presupuesto Municipal 2016 y en el Plan Presupuestario 2017-2019 presentado ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- i. En cuanto a la estabilidad presupuestaria, las previsiones se centran en:

Ejercicio 2015				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
1.933.012,32 €	1.897.582,24 €	-28.656,01 €	0,00 €	6.774,07 €
1.933.012,32 €	1.897.582,24 €	-28.656,01 €	0,00 €	6.774,07 €



Ejercicio 2016				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
1.828.925,29 €	1.784.617,12 €	-12.877,05 €	0,00 €	31.431,12 €
1.828.925,29 €	1.784.617,12 €	-12.877,05 €	0,00 €	31.431,12 €

Ejercicio 2017				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
1.869.161,65 €	1.823.878,70 €	-20.665,43 €	0,00 €	24.617,52 €
1.869.161,65 €	1.823.878,70 €	-20.665,43 €	0,00 €	24.617,52 €

ii. En cuanto al cumplimiento de la regla del gasto:

Ejercicio 2015					
Gasto computable liquidación 2014:	Tasa referencia 2015	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
1.052.297,01 €	1.065.976,87 €	0,00 €	1.065.976,87 €	1.069.370,21 €	-3.393,34 €
1.052.297,01 €	1.065.976,87 €	0,00 €	1.065.976,87 €	1.069.370,21 €	-3.393,34 €

Ejercicio 2016					
Base Gasto computable liquidación 2015:	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
1.069.370,21 €	1.088.618,87 €	0,00 €	1.088.618,87 €	1.092.012,81 €	-3.393,94 €
1.069.370,21 €	1.088.618,87 €	0,00 €	1.088.618,87 €	1.092.012,81 €	-3.393,94 €

Ejercicio 2017					
Base Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
1.092.012,81 €	1.116.037,09 €	0,00 €	1.116.037,09 €	1.119.431,03 €	-3.393,94 €
1.092.012,81 €	1.116.037,09 €	0,00 €	1.116.037,09 €	1.119.431,03 €	-3.393,94 €



iii. En cuanto a la deuda pública:

Ejercicio 2015				
Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
1.506.175,69 €	0,00 €	1.506.175,69 €	611.178,66 €	40,58%
1.506.175,69 €	0,00 €	1.506.175,69 €	611.178,66 €	40,58%

Ejercicio 2016				
Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
1.394.405,60 €	0,00 €	1.394.405,60 €	535.637,48 €	38,41%
1.394.405,60 €	0,00 €	1.394.405,60 €	535.637,48 €	38,41%

Ejercicio 2017				
Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
1.425.082,53 €	0,00 €	1.425.082,53 €	459.862,85 €	32,27%
1.425.082,53 €	0,00 €	1.425.082,53 €	459.862,85 €	32,27%

iv. En cuanto a la deuda comercial:

Ejercicio 2015				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1,93
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1,93

Ejercicio 2016				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00

Ejercicio 2017				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00



4. Medidas a incluir en el Plan.

Se recogen como medidas a articular las siguientes:

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
MEDIDAS	1	5.000,00 €	5.000,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	5.000,00 €	5.000,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	5.000,00 €	5.000,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	5.000,00 €	5.000,00 €

No se precisa la adopción de las medidas recogidas en el artículo 116.bis, apartado segundo, de la Ley 7/1985, toda vez que con las propuestas se consigue el retorno al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la sostenibilidad financiera.



5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias.

A falta de la actualización del informe a que hace referencia el artículo 15.5. de la Ley Orgánica 2/2012, para el análisis de las previsiones de las variables económicas y presupuestarias se parte de la actual tasa de referencia, del 1.8% como previsión de evolución del Producto Interior Bruto, la brecha de producción, la tasa de referencia de la economía española prevista en el artículo 12 de la Ley y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas.

Así, respecto a la estabilidad presupuestaria,

Ejercicio 2016		
Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
31.431,12 €	5.000,00 €	36.431,12 €
31.431,12 €	5.000,00 €	36.431,12 €

Ejercicio 2017		
Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
24.617,52 €	5.000,00 €	29.617,52 €
24.617,52 €	5.000,00 €	29.617,52 €

Respecto a la regla del gasto,

Ejercicio 2016		
Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
-3.393,94 €	5.000,00 €	1.606,06 €
-3.393,94 €	5.000,00 €	1.606,06 €

Ejercicio 2017		
Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
-3.393,94 €	5.000,00 €	1.606,06 €
-3.393,94 €	5.000,00 €	1.606,06 €



Respecto a la deuda,

Ejercicio 2016				
Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
1.394.405,60 €	0,00 €	1.394.405,60 €	535.637,48 €	38,41%
1.394.405,60 €	0,00 €	1.394.405,60 €	535.637,48 €	38,41%

Ejercicio 2017				
Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
1.425.082,53 €	0,00 €	1.425.082,53 €	459.862,85 €	32,27%
1.425.082,53 €	0,00 €	1.425.082,53 €	459.862,85 €	32,27%

Respecto a la deuda comercial,

Ejercicio 2016				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00

Ejercicio 2017				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00

6. Análisis de sensibilidad.

Dado que la medida de reducción de gasto corriente se ha de adoptar a la vista de la ejecución del tercer trimestre, ante cualquier evolución del gasto, la decisión deberá adecuarse a dicha realidad.



7. Conclusiones.

Como conclusiones del presente Plan podemos extraer:

1. Las causas del incumplimiento están en una mínima desviación de la previsión de cumplimiento, sin que se pueda imputar a una o unas decisiones de gasto.
2. Se entiende suficientes el conjunto de medidas incorporadas al mismo, con escenarios de evolución plenamente compatibles con los principios de estabilidad y de limitación del crecimiento del gasto.
3. Con dichos escenarios, para el ejercicio 2016, se alcanzaría el cumplimiento del principio de estabilidad y de regla de gasto. Dichos escenarios son *sensibles* a empeoramiento del nivel del gasto en un porcentaje asumible con nuevos recortes del gasto.